REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.000652

00025

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÏAS DE QUITO (E)

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A. (absorbente) con la compañía INMOBILIARIA MANKLEIRO S.A. (absorbida), aumento de capital y reforma de estatutos de la absorbente, otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de Noviembre de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorandos No. 86 y 166 de 8 y 13 de febrero del 2007, respectivamente, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07032 de 17 de enero del 2007

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A. (absorbente) con la compañia INMOBILIARIA MANKLEIRO S.A. (absorbida), la disolución sin liquidación de la absorbida, el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía absorbente, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que los Notarios Vigésimo Cuarto, Cuarto y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura que se aprueba y de las de constitución de absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la presente resolución al margen de las escrituras públicas que acreditan la propiedad de INMOBILIARIA MANKLEIRO S.A. sobre varios inmuebles que ésta, en su calidad de compañía absorbida, traspasa en bloque, por efecto de la fusión por absorción, a favor de la compañía CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A., según consta en la escritura otorgada el 1 de noviembre del 2006 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CORRUGADORA NACIONAL CRANSA S.A.; c) Cancele la inscripción de la escritura de constitución de la compañía INMOBILIARIA MANKLEIRO S.A.; y, d) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

00026

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2007

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

EXP. 47196
13457
Tr. 01.1.07.000073

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 28 del REGISTRO INDUSTRIAL, Tomo 39 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito a 16 JUN 2007

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO